



PUNTA ARENAS, 29 de julio de 2009

N° 2587.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Resolución del señor Administrador Municipal de fecha 02 de julio de 2009;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N°1642 y N°1643 de 30 de septiembre de 2004 y N°2535 de 28 de julio de 2009;

DECRETO:

1. **DESIGNASE** a contar del 01 de agosto de 2009, como **UNIDAD TECNICA** de los siguientes Convenios que la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas sostiene con distintas entidades gubernamentales, a las Direcciones que más abajo se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVENIO	UNIDAD TECNICA
Plan Comunal de Promoción de la Salud suscrito con el Servicio de Salud Magallanes.	Dirección de Desarrollo Comunitario
Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, suscrito con el Ministerio del Interior.	
Oficina de Protección de Derechos del Niño/a y Adolescente, OPD, suscrito con el Servicio Nacional de Menores.	
Programa de Fortalecimiento Familiar, PRF, suscrito con el Servicio Nacional de Menores.	
Programa de Intervención Breve, PIB, Modalidad de Prevención Focalizada, suscrito con el Servicio Nacional de Menores.	
Programa Recuperación de Barrios, Barrio Simón Bolívar, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena.	
Programa Recuperación de Barrios, Barrio Ríos Patagónicos, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena.	
Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alfredo Lorca, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena.	
Proyecto de Prevención del Consumo de Drogas, suscrito con el Ministerio del Interior, Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE.	
Oficina de Impuesto Territorial Municipal, suscrito con el Servicio de Impuestos Internos.	Dirección de Obras Municipales

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que las Unidades Técnicas designadas serán las encargadas de administrar, ejecutar y velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los Convenio señalados precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
 SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRIA
 ALCALDE (S)

MTB/CCK/bst.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía / Didesco / Secplan / DOM / Adm. y Finanzas
- Control / Adm. Municipal / Antecedentes / Archivo.-